



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución de Alcaldía N° 068-2025-MPB/A

Bolívar, 10 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTOS:

El Informe N° 038-2025-MPB/URRHH/LLCP, de fecha 05 de marzo de 2025 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite su Informe de designación de los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-MPB mediante Acto Resolutivo que NOMBRA el Comité de Evaluación de Personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.-CAS; inmerso en el Decreto Legislativo N°1057 y el Reglamento con sus modificaciones, Memorandum N° 338-2025-MPB/GM, Informe N° 175-2025-MPB/OPPI,Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma; se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente a 1 contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S. N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 175-2025-MPB/OPPI, de fecha 03 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien emite la certificación de crédito presupuestal N° 135, en atención al Memorandum N° 131-2025-MPB/GM, en el marco de la Directiva de Ejecución Presupuestal N° 0001-2024-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Que, mediante Memorándum N° 338-2025-MPB/GM, de fecha 05 de marzo del presente año, el Gerente Municipal remite el inicio de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante el Informe N° 038-2025-MPB/URRHH/LLCP, de fecha 05 de marzo de 2025 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido a la Gerencia Municipal en el cual informa que a bien de llevarse el Proceso Cas N°001-2025-MPB de esta entidad edil dentro del marco de la legalidad se requiere la conformación de la Comisión evaluadora del proceso cas respectivo, debiéndose asignarse a la Comisión al personal estable de la entidad edil de acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2020-MPB "Normas y procedimientos para la contratación de Personal Bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial de Bolívar, Departamento de La Libertad, designando la comisión por Titulares: C.P.C Alex Caruajulca Orrillo – Gerente Municipal de MPB, en calidad de Presidente, Lic. Yessica Magaly Florindez Ramos – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como 1° Miembro, Abg. Evelyn del Socorro Valverde Gutierrez – Subgerente de DEMUNA, como 2° Miembro.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, Contratados de Servicios, resulta necesario establecer el procedimiento que oriente las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios de la Municipalidad Provincial de Bolívar, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dichas modalidades, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, en mérito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRAR, al COMITÉ DE EVALUACION DE PERSONAL, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2025 de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Bolívar, la misma que está integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
C.P.C Alex Caruajulca Orrillo	Gerente Municipal	Presidente
Lic. Yessica Magaly Florindez Ramos	Jefe de la Unidad de RR.HH	1° miembro
Abg. Evelyn del Socorro Valverde Gutierrez	Subgerente de DEMUNA.	2° miembro

SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Cargo	Condición
Lic. Delsy Sheena Rodríguez Echeverría	Subgerencia de PYMES, PROMOCION EMPRESARIAL Y Turismo	1°miembro
Ing. Fredy Aguilar Rengifo	Subgerente de Equipos y Maquinaria	2°miembro
Lic. Johane Sarai Pajuelo Chavarry	Subgerente de Comercialización y Licencias	3°miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de personal CAS, para su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar www.munibolivar.gob.pe y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

